



Resolución Directoral

N° 00035-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 12 de abril de 2024

Visto, el Informe N.º 112-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de fecha 9 de abril de 2024 y el Informe N.º 117-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de fecha 10 de abril de 2024 de la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 190 del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, responsable de la Programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de Inversión pública, de recursos educativo-pedagógicos para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas;

Que, el artículo 14 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el ejercicio del control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúan bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el artículo 17 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

EXPEDIENTE: DIGERE2023-INT-0050783 CLAVE: 5CD96B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procesos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión de las entidades y de la lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la Entidad “Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan”;

Que, asimismo, el literal a) del sub numeral 6.4.4.1 del numeral 6.4.4 rubro 6 Disposiciones Generales de la Directiva N.º 014-2020- CG/SESNC, establece que corresponde al Titular de la entidad, designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, mediante Informe N.º 112-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de fecha 9 de abril de 2024, ampliado con el Informe N.º 117-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de fecha 10 de abril de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Administración recomienda y concluye que teniendo en consideración la nueva encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración, se debe dar por concluida la designación otorgada mediante Resolución Directoral N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE a partir del 06 de marzo de 2024;

Que, señala que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del servicio de control es quien se encarga de coordinar de manera permanente con los responsables de implementar las recomendaciones de los informes de control; en ese sentido, la DIGERE cuenta con recomendaciones en proceso que desde el 7 de marzo de 2024 a la fecha se continúan implementando, habiéndose realizado dicho monitoreo por la Jefatura de la UNAD es por ello que resulta necesario que la designación del monitoreo sea con eficacia anticipada al 7 de marzo de 2024;

Que, asimismo recomienda se designe a una nueva Funcionaria Responsable del Monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, simultaneo y relacionado; así como de su seguimiento a través del Plan de Acción aprobadas en la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, asumiendo las obligaciones, responsabilidades y funciones que

EXPEDIENTE: DIGERE2023-INT-0050783 CLAVE: 5CD96B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



le son atribuidas por la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, y Directiva N° 013-2022-CG/NORM;

Con el visto bueno de la jefa (e) de la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos;

Que, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG y el literal l) del artículo 10 del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015- MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2024, la designación otorgada mediante Resolución Directoral N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE a la servidora **CAROLINA DEL PILAR CERONI MENDOZA**.

Artículo 2.- DESIGNAR con eficacia al 7 de marzo de 2024, a la (el) Jefa (e) de la Unidad de Administración, como Funcionaria (o) Responsable del Monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, simultaneo y relacionado; así como de su seguimiento a través del Plan de Acción aprobadas en la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, asumiendo las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, y Directiva N° 013-2022-CG/NORM.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente resolución y al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: DIGERE2023-INT-0050783 CLAVE: 5CD96B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

